

RESOLUCIÓN No.12 de 09 octubre del 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE SANCIONA A UNOS JUGADORES DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL”

La Comisión Disciplinaria del Torneo de Fútbol Femenino de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus facultades legales, reglamentarias, estatutarias y actuando de conformidad con el Reglamento de Competición del Torneo de Fútbol Femenino del año 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Comisión sancionar a todos aquellos Jugadores y Cuerpos Técnicos que infrinjan las normas establecidas en las Reglas de Juego,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar a la siguiente jugadora:

FECHA	CATEGORÍA	JUGADOR	EQUIPO	FECHAS	CONTENDOR
oct-04	JUVENIL	SARA PEREIRA	GLOBAL SPORT FORMATION	1 FECHA ART 74	C.D. FORMAS INTIMAS

OTROS

Revisadas las planillas de los encuentros disputados por el Equipo RIONEGRO 2010 categoría femenina no se encontró ninguna irregularidad, por tanto se niega la petición presentada por el Equipo NUEVO MILENIO.

Reprogramar el tiempo restante del partido C.D. FOMAS INTIMAS Vs ENVIGADO EFFE Rama Femenina Categoría Libre.

El partido CONCEJO DE MEDELLIN Vs ESTUDIANTES DEL FÚTBOL Rama Femenina Categoría Pre juvenil, queda con un marcador de 3 x 0 a favor del primero en mención según artículo 46 del Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes del año 2015.

El partido C.D. FORMAS INTIMAS Vs NUEVO MILENIO Rama Femenina Categoría Pre juvenil, queda con un marcador de 3 x 0 a favor del primero en mención según artículo 46 del Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes del año 2015.

El partido PINOS CLUB Vs C.D. JUVEANTIOQUIA Rama Femenina Categoría Pre juvenil, queda con un marcador de 3 x 0 a favor del primero en mención según artículo 46 del Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes del año 2015.

El partido ATLÉTICO NACIONAL Vs SELECCIÓN BELLO Rama Femenina Categoría Pre juvenil, queda con un marcador de 3 x 0 a favor del primero en mención según artículo 46 del Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes del año 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los interesados en los términos legales y reglamentarios.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, interpuestos por escrito y dentro de los términos legales para tal efecto.

Dada en Medellín, a los nueve (09), días del mes de octubre de 2015.

Original Firmado
GUILLERMO MARTINEZ LONDOÑO
Comisión Disciplinaria

Original Firmado
JUAN FERNANDO SERNA MAYA
Comisión Disciplinaria

Original Firmado
MAURICIO GIRALDO QUIROGA
Comisión Disciplinaria